



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 5 de agosto de 1983. — Número 99

Página 1.085

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Gobierno de Cantabria

- Decreto de la Presidencia 47/1983, de 2 de agosto sobre estructuración de la Asesoría de la Presidencia del Consejo de Gobierno 1.085
- Decreto de la Presidencia 48/1983, de 2 de agosto, nombrando asesor 1.085
- Decreto de la Presidencia 49/1983, de 2 de agosto, nombrando asesor 1.086
- Decreto 50/1983, de 3 de agosto, que modifica el 37/1983, de 22 de junio, sobre representación colectiva de los funcionarios 1.086
- Decreto 51/1983, de 3 de agosto, por el que se convoca una beca en la Academia Española de Bellas Artes de Roma 1.086

Orden de 3 de agosto de 1983 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso para cubrir una beca de ampliación de estudios en la Academia de Bellas Artes de Roma 1.086

Diputación Regional de Cantabria

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de julio de 1983 1.087

ANUNCIOS OFICIALES

- Comisaría de Aguas del Norte de España 1.087
- Audiencia Territorial de Burgos 1.088
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.088

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda en Cantabria 1.089
- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña 1.089

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria 1.091
- Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander. 1.091
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander 1.092

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Entrambasaguas, Rionansa, Camargo, Bárcena de Cicero, Valdeolea, Ruento y Hermandad de Campoo de Suso 1.098

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DECRETO de la Presidencia 47/1983, de 2 de agosto, sobre estructuración de la Asesoría de la Presidencia del Consejo de Gobierno.

Ante la conveniencia de completar los órganos de asistencia y apoyo a esta Presidencia, y vistos los artículos 6.º y 16.5 de la Ley de la Asamblea 1/1983, de 4 de febrero,

DISPONGO

1.º—Crear, dentro de la estructura de la Presidencia del Consejo de Gobierno, un órgano denominado Asesor de la Presidencia.

2.º—Esta Asesoría desarrollará sus funciones en las siguientes áreas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse posteriormente:

- a) Asesoría Jurídica.

- b) Asesoría de Estudios Técnicos y Planificación.
- c) Asesoría de Relaciones y Protocolo.
- d) Asesoría de Medios de Comunicación.

3.º—El personal nombrado por esta Presidencia como titulares de las áreas citadas tendrá nivel equivalente a jefe de servicio, carácter de personal de confianza, cesando como tal en el momento en que la misma Presidencia así lo disponga.

DISPOSICION FINAL: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de agosto de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO de la Presidencia 48/1983, de 2 de agosto, nombrando asesor.

Creada por Decreto de esta Presidencia, 47/1983, de 2 de agosto, la Asesoría de la Presidencia

del Consejo de Gobierno, vengo en nombrar al funcionario-director de los Servicios Técnicos de Ingeniería, don Fermín Madrazo Revilla, como asesor de Estudios Técnicos y Planificación en comisión de servicio, con los derechos que le corresponden en su puesto de plantilla, y con sujeción a las demás características descritas en el citado Decreto.

Santander a 2 de agosto de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO de la Presidencia 49/1983, de 2 de agosto, nombrando asesor.

Creada por Decreto de esta Presidencia, 47/1983, de 2 de agosto, la Asesoría de la Presidencia del Consejo de Gobierno, vengo en nombrar a don Ignacio Rodríguez-Santana de Torres asesor de Relaciones y Protocolo, con las características descritas en el citado Decreto.

Santander a 2 de agosto de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 50/1983, de 3 de agosto, que modifica el 37/1983, de 22 de junio, sobre representación colectiva de los funcionarios.

La Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio («B. O. E.» núm. 170, de 18), reguladora del derecho de reunión, obliga a una modificación del Decreto 37/1983, de 22 de junio («B. O. E.» núm. 87, de 8 de julio), que contemplaba, a efectos de las elecciones, con carácter provisional, el derecho de reunión del personal funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, y con este motivo, se considera conveniente homogeneizar el período de mandato de los representantes colectivos del personal al servicio de la Administración Autonómica, sean funcionarios y contratados, administrativos o laborales; y, además, aclarar algunos extremos del repetido Decreto, fundamentalmente su carácter provisional.

Por lo expuesto, a propuesta del consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 1983,

DISPONGO

Artículo 1.º—El derecho de reunión a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 37/1983, de 22 de junio («B. O. E.» núm. 87, de 8 de julio), queda regulado por la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio («B. O. E.» del 18).

Artículo 2.º—El artículo 3.2 del citado Decreto se modifica en el sentido de establecer la duración del mandato de los miembros del Comité de Personal, en dos años.

Artículo 3.º—Se añade al repetido Decreto una disposición final quinta con el siguiente texto:

«Disposición final quinta.—En consonancia con el carácter de provisionalidad de la regulación contenida en este Decreto, la representación colectiva resultante de las elecciones sindicales a que se refieren, quedará extinguida una vez que se apruebe y esté vigente una Ley del Estado que regule el derecho de sindicación de los funcionarios. En este caso, el Consejo de Gobierno convocará nuevas elecciones, de acuerdo con dicha Ley.

Dado en Santander a 3 de agosto de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de la Presidencia,
JESUS RUIZ RUGAMA

DECRETO 51/1983, de 3 de agosto, por el que se convoca una beca en la Academia Española de Bellas Artes de Roma.

Es evidente el interés cultural que tiene para nuestra región aprovechar la oportunidad brindada por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores para, en coordinación con dicho organismo, dotar una beca y convocar el correspondiente concurso de ampliación de estudios en materia de restauración arqueológica en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 1983,

DISPONGO

Artículo 1.º—Dotar una beca y convocar el correspondiente concurso de ampliación de estudios en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, en la especialidad de «Restauración Arqueológica».

Artículo 2.º—Se faculta al consejero para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Santander a 3 de agosto de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,
RAMON TEJA CASUSO

ORDEN de 3 de agosto de 1983 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso para cubrir una beca de ampliación de estudios en la Academia de Bellas Artes de Roma.

Dotada por Decreto 51/1983 una beca para ampliación de estudios en la especialidad de «Restauración Arqueológica» en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, he tenido a bien disponer:

Primero.—La beca tendrá una duración improrrogable de nueve meses, entre el día 1 de octubre de 1983 y el 30 de junio de 1984.

Segundo.—1. La dotación de la beca, con residencia en la Academia, es de 350.000 liras mensuales, reteniendo la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención.

2. El becario disfrutará de una póliza limitada de seguro de enfermedad y accidentes, a cargo de la Institución, durante su permanencia en Italia.

3. Las percepciones, por gastos de viaje a Roma y regreso a España, se ajustarán a lo señalado en los presupuestos de la Academia.

4. Los beneficios de la beca recaen individualmente sobre su titular, no pudiendo residir en la Academia los familiares del becado.

Tercero.—1. Al aceptar la beca, el interesado se compromete a cumplir en todas sus partes la Reglamentación de la Academia, publicada en el «Boletín Oficial» núm. 91, de 10 de agosto de 1979.

2. El disfrute de la beca será incompatible con el de cualquier otro tipo de beca o ayuda, por lo que será automáticamente interrumpida si se comprobara el hecho.

3. El becario no podrá desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de su beca.

Cuarto.—1. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser cántabro, de acuerdo con lo regulado en el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

b) Tener, como mínimo, 21 años de edad y no haber cumplido los 35 años.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de disfrute de la beca.

e) Presentar el certificado médico oportuno.

2. Todos estos extremos deberán quedar justificados mediante partida de nacimiento, certificación de empadronamiento, acreditación de la ciudadanía cántabra, certificación negativa de antecedentes penales y certificados de la autoridad competente. El certificado médico es susceptible de control en Italia.

3. Deberá presentarse, además, una Memoria exponiendo el programa de ampliación de estudios que se proponga realizar durante su estancia en la Academia, así como certificados de títulos académicos, acreditación de méritos, trabajos publicados, presentaciones de profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano y curriculum vitae.

Quinto.—Los aspirantes remitirán al Registro General de la Consejería de Cultura, y dirigidas al excelentísimo señor consejero, sus solicitudes documentadas, en el término de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—La Consejería de Cultura seleccionará una terna de aspirantes que remitirá al Patronato de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, para que la Comisión formada al efecto establezca la resolución definitiva, informando a los aspirantes con la antelación debida a la fecha límite de su incorporación a la Academia.

Santander a 3 de agosto de 1983.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,

RAMON TEJA CASUSO

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de julio de 1983 y que, con su denominación, adjudicatario y presupuestos, se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado:

1.—«Derivaciones de la línea de media tensión Entrambasmestas-Vega de Pas y R. R. B. T. de Bárcena de Toranzo, Ocejo y otros (Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Luena y Vega de Pas)», ad-

judicado a «Semi», en la cantidad de 43.417.006 pesetas.

2.—«Derivaciones a 20 KV. de la línea Liérganes, San Roque de Riomiera, C. T. y R. R. B. T. (Ayuntamientos de Liérganes, Miera y San Roque de Riomiera)», adjudicado a «Postelétrica, S. A.», en la cantidad de pesetas 124.765.870.

3.—«Línea de media tensión a San Pedro del Romeral, derivaciones y R. R. B. T. de San Pedro del Romeral y otros (Ayuntamiento de San Pedro del Romeral)», adjudicado a «Postelétrica, S. A.», en la cantidad de 92.311.384 pesetas.

4.—«Mejora de abastecimiento de agua a Ajo (Ayuntamiento de Bareyo)», adjudicado a «Sánchez Carrión», en la cantidad de pesetas 10.410.059.

5.—«Reformado del de mejora de abastecimiento a Carasa (Ayuntamiento de Voto)», adjudicado a don Alfonso Vélez Arce, en la cantidad de 9.166.127 pesetas.

6.—«Camino en Lamasón», adjudicado a don Emilio Bolado Soto, en la cantidad de 5.115.639 pesetas.

Santander, 1 de agosto de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Textil Santanderina, S. A., solicita autorización para la mo-

dificación de la Central Hidráulica de Santa Lucía, aprovechamiento de aguas del río Saja, de la que es usuaria, situado en los términos municipales de Ruento y Cabezón de la Sal (Cantabria).

Las obras consistirán en la ejecución de un edificio de unos 3 metros por 7,50 metros para alojamiento de una nueva turbina que sustituirá a las dos existentes. Este edificio irá adosado en el canal de descarga inmediatamente aguas abajo de la cámara de carga, sea de hormigón armado, con cubierta del mismo material, en la que se practicará un hueco de unos 2 metros por 4,50 metros para entrada y salida de piezas de la turbina. Para las paredes del edificio se sustituirá el actual muro de la margen izquierda del canal de descarga por otro de hormigón armado de 0,40 metros de espesor. Asimismo, el de la margen derecha también se construirá de hormigón armado de 0,25 metros de espesor. En la coronación de ambos se situará un retallo a fin de construir un puente grúa que permita el movimiento de las piezas de la maquinaria dentro del edificio. La toma se construirá de hormigón con secciones variables desde la rectangular de 2,5 por 3,68 metros hasta la circular de diámetro 1,46 metros. Y el desagüe, de la misma fábrica, con secciones variables entre 0,745 por 1,872 metros hasta 1,25 por 2,16 metros. Para llevar a cabo las obras se aprovechará la temporada de estiaje a fin de vadear el río, toda vez que la margen izquierda donde se halla ubicada la central solamente es accesible para peatones.

Se instalará un grupo en sustitución del existente, formado por una turbina tipo Kaplan-Tubular, de potencia nominal 272 KW., salto neto nominal de 10 metros y caudal nominal de 2,7 metros cúbicos por segundo, y un generador sincrónico trifásico de 380 V. de tensión de generación y 232 KW. de potencia nominal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de

que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Cabezón de la Sal y Ruento, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 de julio de 1983.—
El comisario-jefe (ilegible).

1.238

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969 se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de paz de Villaverde de Trucíos (Laredo).

Los que aspiren a desempeñarle pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 22 de julio de 1983.—
El secretario de Gobierno, José María Hervás García.

1.246

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969 se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de paz, sustituto de Bareyo (Santoña).

Los que aspiren a desempeñarle pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Au-

diencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 22 de julio de 1983.—
El secretario de Gobierno, José María Hervás García.

1.247

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 67/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el término municipal de Valdeolea (Cantabria) y el de Barruelo de Santullán (Palencia).

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, con el mismo origen y final, con objeto de garantizar la adecuada alimentación a la subestación «Barruelo».

Características principales: Línea eléctrica aérea «Mataporquera-Barruelo». Tensión: 30 KV.

Oirgen: Subestación de Mataporquera.

Final: Subestación de Barruelo.
Apoyos: 62, metálicos.
Longitud: 10.978 metros.
Conductor: LA-110.
Capacidad de transporte: 16.315 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Total, 32.294:520 pesetas. Provincia de Cantabria, 16.323.765 pesetas. Provincia de Palencia, 15.970.755 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 20 de julio de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Eugenio Simón Sánchez, domiciliado en calle Andalucía, 6, San Ignacio (Bilbao), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, reunido en Comisión Permanente el día 20 de junio de 1983, para ver la posibilidad de aplicación de delito conexo que supuestamente afectaba a este expediente y que es el caso 6.º del art. 10, acuerda: «Declarar que, puesto que la Audiencia sanciona a los inculpados por un delito que ella misma define, por unanimidad deciden darle la aplicación procedente en base del acuerdo adoptado en su día por el Tribunal y apli-

car a ingreso por el concepto aduanas-importación de setecientas cuarenta y cuatro pesetas (744 pesetas) líquidas a garantizar a cada uno de los inculpados don Eugenio Simón Sánchez y otro.

Nota: El importe de la multa impuesta ha sido ingresado con el depósito constituido en su día.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas, del 20 de agosto de 1981.

Santander a 20 de junio de 1983. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

1.156

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Cantabria» y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, con el fin de darse por notificados y señalen domicilio: advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondien-

te del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les comunico a los efectos oportunos; advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Cantabria dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente, al que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el que quince días hábiles siguientes al que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor tesorero ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo, se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso y después reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del Reglamento.

Se acompañan las relaciones de deudores de las Oficinas de esta Zona de Castro Urdiales, Laredo, Ramales y Santoña.

Santoña, 29 de junio de 1983. El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

Oficina de Castro Urdiales

Nombre, Sanz Paracuellos, Felipe; concepto, canon minas; débitos principal, 2.725 pesetas.

Selaya Díez, Miguel; canon de minas; 1.090 pesetas.

Llanne Landa, Félix; renta Aduanas; 540.000 pesetas.

Casado Albarrán, Juan Antonio; varios conceptos C. III; 5.000 pesetas.

Cotillo Tejada, Agustín; varios conceptos C. III; 2.000 pesetas.

Medina Gallego, Antonio; licencia fiscal; 1.155 pesetas.

Gómez Garmendia, Ignacio; licencia fiscal; 630 pesetas.

Oficina de Laredo

Nombre, Ahedo Setién, José; concepto, rústica; 1.475 pesetas.

Beci Bocanegra, Juana María; Of. Liq. Laredo; 271.782 pesetas.

Beci Bocanegra, Juan Manuel; Of. Liq. Laredo; 271.782 pesetas.
 Beci Bocanegra, Tomás; Of. Liq. Laredo; 271.782 pesetas.
 Bengoechea Viñas, Josefa; urbana; 665 pesetas.
 Blas Piquer, Alvaro; T. personal; 12.096 pesetas.
 Botín Maurin, Angel; varios; 77.236 pesetas.
 Burgallo Martínez, Elías; rentas P. físicas; 100.996 pesetas.
 Cadenas Martí, Juan; rentas P. físicas; 1.116 pesetas.
 Calleja, Ricardo; R. Aduanas; 27.072 pesetas.
 Casto Pombo, Casanova; Of. Liq. Laredo; 50.000 pesetas.
 Castro Clez., José María; varios; 370.000 pesetas.
 Celorio Gómez, Antonio; Of. Liq. Laredo; 14.602 pesetas.
 Colavesa, S. A.; Transmisiones; 66.750 pesetas.
 Conde Araújo, Antonio; Delg. Prov. Agric.; 10.000 pesetas.
 Devilla Martín; R. Personas Físicas; 2.000 pesetas.
 Díez López, Santiago; beneficios; 20.740 pesetas.
 Elizalde González, Lorenzo; J. O. Puerto; 600 pesetas.
 Fernández Albo, Angel; V. capítulo III; 6.000 pesetas.
 Fernández Caballero, José; varios Cap. III; 6.000 pesetas.
 Fernández Cagigas, Manuel; varios Cap. III; 26.000 pesetas.
 Fernández García, Casilda; urbana; 5.000 pesetas.
 Fernández Ocejo, Angel; varios Cap. III; 120.000 pesetas.
 Fernández Pintor, Carlos; R. Aduanas; 645.120 pesetas.
 Fernández Roblez, Antonio; varios Cap. III; 378 pesetas.
 Fernández Verano, Gonzalo; varios; 5.000 pesetas.
 Fernández Zorrilla, Antonio; varios Cap. III; 1.200 pesetas.
 Foron López, Guadalupe; beneficios; 25.000 pesetas.
 Ginto Martín, Antonio; T. empresas; 34.000 pesetas.
 Glez. Solana, José; canon minas; 1.308 pesetas.
 Gorjon Gómez, José Luis; varios Cap. III; 12.000 pesetas.
 Gorostiza Fdez., Elías; Del. Prov. Agric.; 6.000 pesetas.
 Gutiérrez Eguía, Rafael; rentas Aduanas; 2.688 pesetas.

Gutiérrez Hoyo, María; beneficios; 50.000 pesetas.
 Incera Rocillo, María; varios Cap. III; 30.000 pesetas.
 Incera Valle, Paulino; varios; 100.000 pesetas.
 López Cabrero, Eleuterio; varios; 10.000 pesetas.
 López García, Eduardo; L. fiscal; 11.340 pesetas.
 López Maza, Leandro; M. Agricultura; 12.000 pesetas.
 López Osorio, Gaspar; M. Agricultura; 6.000 pesetas.
 López Sánchez, Gregorio; varios; 19.000 pesetas.
 Madrazo Santander, Agustina; beneficios; 14.000 pesetas.
 Marcos Quevedo, Dolores; varios; 370.000 pesetas.
 Marsa Cantero, Gustavo; beneficios; 9.000 pesetas.
 Martín Cinio, Antonio; varios Cap. III; 115.000 pesetas.
 Martín Ginto, Antonio; varios Cap. III; 115.000 pesetas.
 Martínez Ganzo, Jesús; varios Cap. III; 6.000 pesetas.
 Martínez García, Carmelo; varios Cap. III; 6.000 pesetas.
 Martínez Gómez, Pedro Isidro; M. Agricultura; 3.000 pesetas.
 Moreno Monedero, Julián; varios; 6.000 pesetas.
 Morisino Cabrera, Juan Carlos; Of. Liq. Laredo; 95.000 pesetas.
 Novales Ortiz, José Antonio; varios Cap. III; 24.257 pesetas.
 Otero Guillarón, José Luis; Ico- na; 3.000 pesetas.
 Palacios González, M. Pilar; T. empresas; 8.000 pesetas.
 Palacios Nazábal, Luis María; transmisiones; 5.000 pesetas.
 Panier Lucienne, rentas P. físicas; 1.195 pesetas.
 Parra Rivero, José Luis; varios; 20.000 pesetas.
 Parrondo Verdasco, Avelino; varios Cap. III; 7.200 pesetas.
 Pérez Gómez, Roberto; varios Cap. III; 5.000 pesetas.
 Pérez Martínez, José Luis; varios Cap. III; 24.257 pesetas.
 Pérez Revuelta, Gerardo; varios; 15.990 pesetas.
 Revuelta Cantero, Luis; varios Cap. III; 112.140 pesetas.
 Ruiz Maza, José A.; varios; 140.000 pesetas.
 Sainz Aja, Manuel; Del. Prov. Agr.; 10.000 pesetas.

Sainz Sainz, Valeriano; T. em- presas; 3.600 pesetas.
 Salinas Lavín, Angel; benefi- cios; 50.940 pesetas.
 San José Rodríguez, Carlos; va- rios Cap. III; 12.000 pesetas.
 Sánchez Gómez, José Antonio; varios Cap. III; 6.000 pesetas.
 Sancho Heppe, José Ramón; beneficios; 2.004 pesetas.
 Setián Ruiz, José Antonio; Ico- na; 2.000 pesetas.
 Serrano Pérez, Josefa; benefi- cios; 30.640 pesetas.
 Torre Osorio, Félix; varios ca- pítulo III; 20.000 pesetas.
 Vega Castañeira, Aurelio; Ico- na; 2.500 pesetas.
 Vega Castañeira, Manuel; Ico- na; 2.500 pesetas.
 Vela Aldomar, Miguel; M. In- dustria; 3.859 pesetas.
 Viñas Miguel, Bernardo; varios Cap. III; 300 pesetas.

Oficina de Ramales

Titular, José Alonso Cobo; do- micilio, Asón de Soba; concepto, V. Cap. III; 1.518 pesetas.
 Cop. Campo Asón; Rasines; multa sociedades, 20.000 pesetas.
 Efeeme, S. A.; Matienzo; multa sociedades; 5.000 pesetas.
 Antonio Fernández Zorrilla; Marrón (Ampuero); V. Cap. III; 1.000 pesetas.
 Francisco Moncalián Garc.; Vi- llar de Soba; V. Cap. III; 1.518 pe- setas.
 Manuel Zorrilla López; Gibaja; Urbana; 3.125 pesetas.

Oficina de Santoña

Contribuyente, Antonio Aren- zana Maza; concepto, Urbana; dé- bitos por principal, 19.488 pesetas.
 Encarnación Iglesias Peña; ur- bana; 3.059 pesetas.
 María José Ruiz Ruiz; Urbana; 19.121 pesetas.
 Próspero Palacio Bada; renta Aduana; 101.054 pesetas.
 Clausen Zubiría Eduardo; licen- cia fiscal; 7.680 pesetas.
 Confecciones la Flor, S. L.; So- ciedades; 5.000 pesetas.
 Coop. Explotación Ganadera Virgen de la Cama; sociedades; 15.000 pesetas.
 Coop. Industrial Codesa; socie- dades; 5.000 pesetas.

Rellenos, S. A.; sociedades; 15.000 pesetas.

Sehorsa, S. A.; sociedades; 5.000 pesetas.

Meaval, S. L.; sociedades; 5.000 pesetas.

Videmar, S. A.; sociedades; 30.931 pesetas.

Videmar, S. A.; sociedades; 20.000 pesetas.

Julián García Ortiz; varios capítulos I, 1.518 pesetas.

Roberto García Pastora Hermoso, varios Cap. I; 1.518 pesetas.

Pedro Salas Villajos; varios capítulos I; 1.518 pesetas.

José Angel Valle Alonso; varios Cap. I; 1.518 pesetas.

Plácido Vargas Jiménez; varios Cap. I; 1.518 pesetas.

Felipe Malda Ibáñez; varios Cap. I; 20.000 pesetas.

José María Cadaya Pérez; varios Cap. I; 5.000 pesetas.

Miguel Cuesta Colina; varios Cap. I; 1.518 pesetas.

Juan Luis Quintana Pacheco; varios Cap. I; 28.440 pesetas.

José Villegas Cueto; licencia fiscal; 441 pesetas.

José Camean Viña; beneficios; 57.413 pesetas.

Jesús Diego Ortal; varios capítulos III; 10.000 pesetas.

Francisco Javier Macho Díez; renta P. físicas; 2.599 pesetas.

La recogida de la misma se hará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.

Se admiten proposiciones económicas en esta Diputación Regional de Cantabria (Servicio de Contratación y Compras), calle de Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta el día 20 de agosto. En citado Servicio estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación relacionada sobre el particular.

Santander, 2 de agosto de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 142/81, a instancia de doña Enriqueta Rey Ruiz y otros, contra «Ibérica de Confitería, S. A.» («Confiberia, S. A.»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Edificio de fines industriales con medidas longitudinales de 15 metros de frente por 45 de lado que cubre una superficie de 675 metros cuadrados y se componen de tres plantas, semisótano de 525 metros cuadrados; baja con 675 metros cuadrados, y alta a modo de torre de 30.5 metros cuadrados. Enclavada sobre un terreno en el pueblo de El Astillero, al barrio de Abaio, de 18 carros y 7 centímetros de otro, equivalentes a 33 áreas, 20 centiáreas y 40 miliáreas. Lindante: Este, de herederos de Agapito Herrera y la sociedad La Sara; Sur, sociedad La Sara; Oeste, callejón, y Norte, marisma del ferrocarril Santander-Bilbao. Valorada en 15.648.300 pesetas.

Condiciones de la subasta — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en pri-

mera subasta, el día 13 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de venta de fruta

Como en años anteriores, esta Diputación Regional de Cantabria pone a la venta la producción de fruta, en sus diversas especies y variedades, dada en la finca «Sotama», propiedad de citada Diputación Regional.

Citada producción será, aproximadamente, de:

1.300 kilogramos de melocotón (diversas variedades)

54.700 kilogramos de pera (diversas variedades).

68.000 kilogramos de manzana (diversas variedades).

precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.249

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 132/83, a instancia de don Antonio Fuentes Vitorero, contra «Talleres Remarka» (don Alfonso Casado Macho), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Compresor Atlas Copco. Zemiet y P. ta 104. 4/380. 2/500, valorado en 5.780.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, General Mola, 19, de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 570/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con domicilio social en esta ciudad, contra doña María Paz Roca Taboada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en la calle Profesor Jiménez Díaz, 19, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana número 57. Piso 6.º, tipo E, con acceso a la escalera izquierda de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, núm. 19, que ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados; consta de cocina con terraza, baño, comedor, tres habitaciones, hall y pasillo; linda: al Norte, caja de escalera; Sur, terreno de la finca; Este, piso 6.º, tipo F, y al Oeste, patio central y piso 6.º, tipo D. Inscripción a nombre de la demandada y de don Marcos Arce Mazo, esposo de la misma, al libro 248, sección segunda, folio 213, finca 21.663 de ese Registro. Valorada pericialmente en la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de septiembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial,

rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tiene.

Dado en Santander a 15 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 354/82, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad Hierros y Aceros de Santander, S. A., contra don Angel Ruiz de Pellón Fernández, mayor de edad, casado, arquitecto técnico y vecino de Santander, General Dávila, número 324, B-4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

1.—Un automóvil marca Citroen, modelo GS-Break, matrícula S-3.401-G, por la suma de doscientas mil pesetas.

2.—Un televisor marca Elbe de 22 pulgadas, blanco y negro, valorado en la suma de siete mil pesetas.

3.—Un tresillo color beige y marrón con una mesa de centro me-

tálica, con plano de cristal oscuro, valorado en la suma de dieciocho mil pesetas.

4.—Un frigorífico marca Corcho, de dos cuerpos, valorado en la suma de nueve mil pesetas.

5.—Una cocina marca Corberó color azul y blanca, valorada en la suma de seis mil pesetas.

6.—Una lavadora automática marca Otsein, valorada en la suma de cuatro mil pesetas.

7.—Una librería de madera natural, valorada en la suma de cuatro mil pesetas.

8.—Un equipo de música con tocadiscos y amplificador, valorado en la suma de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 25 de junio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 458/80, se tramita juicio de mayor cuantía, promovido por el procurador señor González Morales, en representación de don José María Lanza Portilla, contra don Sisebuto González López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Boo de Piélagos, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada

con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Rústica. Prado en el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Coterro o Coterio, de cabida sesenta y un carros con cuarenta céntimos, o sea, una hectárea, veintisiete áreas, nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados; que linda: Norte, carretera; Sur, doña Clotilde Torre; Este, herederos de don Venancio Bezanilla y don Luis González López, y Oeste, don José Luis González López. Esta finca se forma por división material de ésta y dos fincas más inscritas como fincas independientes, al libro 279, folio 1, finca 30.325, inscripción primera. Valorada en la cantidad de diez millones quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 735 de 1982, a instancia de doña María Begoña Portales Villar, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, calle Magallanes, 4, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Armindo Gomes, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 1 de junio de 1983. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Begoña Portales Villar, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por la letrada doña María de los Angeles Ballesteros Rodero, contra don José Armindo Gomes, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña María Begoña Portales Villar, dirigida por la letrada doña María Jesús Ballesteros Rodero, contra don José Armindo Gomes, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los expresados el 16 de mayo de 1976, confiando la guarda y

custodia de los hijos a la madre a cuyo favor, y en concepto de alimentos, el demandado satisfará, mensual y anticipadamente, la cantidad de veinte mil pesetas, revisables anualmente de acuerdo con el índice de precios del Instituto Nacional de Estadística, decretándose igualmente la disolución de la sociedad legal de gananciales, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación al demandado don José Armindo Gomes, libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 11 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 114 de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Ruiz Amenabar, que falleció en esta ciudad el día 9 de enero de 1981 en estado de soltero, natural de Villaescusa, hijo de los finados don Mariano y doña Antonia, siendo su último domicilio en El Astillero, reclamando la herencia para sí su hermana, doña Teresa Ruiz Amenabar, y sus sobrinas, hijas de su premuerta hermana, doña María Ruiz Amenabar, llamadas doña Antonia y doña María Martín Ruiz.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de

que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 4 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 359 de 1983, a instancia de Banco Vitalicio de España, S. A., representado por el procurador don César Alvarez Sastre, contra otra y Mnimosyni Corporation, entidad armadora de buques con domicilio desconocido, en reclamación de 18.835.336 pesetas.

Y por medio del presente, se emplaza a la demandada Mnimosyni Corporation para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 10 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de doña María Guadalupe, doña María del Pilar, doña María del Carmen y doña Jesusa Muerza Abascal, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Cristina Herrero, así como contra cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derecho a ocupar como arrendatario la vivienda 4.^a izquierda, interior, de la casa nú-

mero 29 de la calle de Juan de la Cosa, de Santander, y también contra otro y don Patricio Viar, Herrera, mayor de edad y con domicilio desconocido; bajo el número 160/83, y en los que, en proveído del día de hoy he acordado emplazar a los referidos demandados para que, en término de seis días, se personen en autos, en donde tienen a su disposición las copias de demanda y demás documentos a la misma referentes en esta Secretaría, previniéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos o inciertos y al señor Viar Herrera, en ignorado domicilio, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 11 de julio de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 85/83, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Vibroblock, S. L.», con domicilio social en San Felices de Buelna, barrio La Agüera, representada por el procurador señor De Obeso y Guerra, contra don Calixto Seco Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, calle Duque y Merino, número 3, 3.º izquierda, declarado en rebeldía por su incomparecencia ante este Juzgado, y en cuyos autos recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 31 de mayo de 1983. El señor don José González de la

Red, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Vibroblock, S. L.», domiciliada en San Felices de Buelna, a quien representa el procurador don José María de Obeso y Guerra y dirige el letrado don David Alonso González, y de la otra, como demandada, don Calixto Seco Hoyos, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, calle Duque y Merino, 3, 3.º izquierda, que no ha comparecido en los autos, por lo que se halla declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar al demandado don Calixto Seco Hoyos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, «Vibroblock, S. L.», con domicilio social en San Felices de Buelna (Cantabria), de la cantidad de un millón setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (1.064.949 pesetas) de principal, con más dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (2.455 pesetas) de gastos de protesto más sus intereses, que se presupuestan en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, con expresa imposición al demandado de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitio de costumbre, conforme al artículo 283 y con-

cordantes de la Ley Procesal Civil.

El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, seguidos con el número 680-1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de marzo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Sociedad Mercantil Anónima Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Pedro Jesús García Romera; y de otra, como demandados-apelados, el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, y don Manuel Fernández Rosillo, mayor de edad, casado, perito industrial, vecino de Santander, representado por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, y don Antonio Cuevas Gutiérrez, mayor de edad, soltero, maquinista, vecino de Los Corrales de Buelna (Cantabria), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 26 de septiembre de 1980, dictó el señor

juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y en estimación parcial de la demanda rectora de esta litis, debemos condenar y condenamos a los demandados don Manuel Fernández Rosillo, don Antonio Cuevas Gutiérrez y al Excmo. Ayuntamiento de Santander a que, solidariamente, abonen a la actora Compañía Telefónica Nacional de España la suma de 67.567,50 pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricado).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 7 de abril de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 299 de 1983, interpuesto por la entidad «Mutua General de Seguros», representada por la procuradora de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 29 de abril de 1983,

dictada en la reclamación número 215/1982, interpuesta por citada entidad recurrente, contra la desestimación tácita por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander respecto de la petición de exención o no sujeción al impuesto municipal de radicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 303 de 1983, interpuesto por doña Hilaria López Monar, don José Luis Fernández Somavilla y don Juan Luis Pacheco Pérez, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 24 de marzo de 1982 y 20 de abril de 1983, referentes a la decisión de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa de la finca número 38 de la calle de San Fernando, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 297 de 1983, interpuesto por don Dionisio Merodio Vigiola, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, de 28 de enero y 2 de mayo de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero, en lo que se refiere a modificación en las obras de saneamiento del Paseo Ocharan Mazas y playa de Brazomar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1983.—El secretario, Ildefonso Ferrero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

EDICTO

Don Luciano Martínez Calvo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 4/83 de los tramitados ante este Juzgado y a que se hará mención, se ha dictado la sentencia que, en

su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a 6 de junio de 1983. Don José María del Val Oliveri, juez de distrito sustituto, en funciones, en el proceso de cognición seguido entre partes: Banco de Santander, S. A. de Crédito, entidad domiciliada en Santander, representada por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y dirigida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, y de otra, como demandada, doña Angeles Echegaray Ramos, mayor de edad, vecina de Santoña y en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Banco de Santander, S. A. de Crédito, y en su nombre y representación, por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella, contra doña Angeles Echegaray Marcos, sobre resolución de arrendamiento de vivienda por desocupación de la misma, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga del mismo, y en consecuencia, haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda que se describe en el hecho primero de la demanda, que vincula a la demandante con la demandada, condenando a esta última a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje y deje a la libre disposición de la demandante la referida vivienda a la firmeza de esta resolución; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera voluntariamente en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a repetida demandada por imperativo legal.

Notifíquese esta sentencia a la demandada declarada en situación procesal de rebeldía, en legal forma, si la parte actora no solicita su notificación personal en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María del Val Oliveri». (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía, doña Angeles Echegaray Marcos, y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los fines expresados, libro el presente, en Santoña a 17 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 508/83, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra José María San Miguel Sirón, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 21 de septiembre y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José María San Miguel Sirón, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

845

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Valeriano Fernández Gómez para que el 29 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que, de no comparecer, digo, no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo qu tuvieren. Este apoderamiento

podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de julio de 1983.
El secretario (ilegible). 1.212

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.109/82, seguido por lesiones por agresión contra José Carlos Arnay Blanco, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 9 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco de sus horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Carlos Arnay Blanco, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.069

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 825/82, seguido por lesiones por imprudencia contra José Antonio Vázquez Bustamante, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día 2 de diciembre de 1983, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado José Antonio Vázquez Bustamante, expido la presente,

visada por el señor juez, en Santander a 17 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.070

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Bernardo Rogueñi Abascal, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.970/82, el día 29 de septiembre, a las once horas y veinte minutos.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se aperciben tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de julio de 1983.
El secretario (ilegible). 1.213

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito, en juicio de faltas número 64/83, seguido por lesiones en accidente de circulación, contra Ulrich Spiller y como perjudicado y a la vez responsable civil Gruner Jahr Ag. Co., residentes en Hamburgo (Alemania), acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 14 de septiembre próximo y hora de las once quince de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al denunciado Ulrich Spiller y al perjudicado y responsable civil Gruner Jahr A. G. Co., residentes en Hamburgo (Alemania), expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 19 de julio de 1983.—El secretario, J. A. Astarloa.

1.214

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 674/83, cito en legal forma a la súbdita guineana Lourdes Abuy Mba, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Mies del Valle, 4, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas en calidad de denunciada, que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; a la vez que se la previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada, expido la presente, en Santander a 20 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.216

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 820/81, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, cito en legal forma al denunciado Julio José Arenas Varas y a la responsable civil subsidiaria Julia González Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, compa-

rezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, enterándoles de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 12 de julio de 1983.
El secretario (ilegible). 1.210

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de Propietarios de Mies del Valle, 12, 14 y 16 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje de plazas fijas, a emplazar en Mies del Valle, 12, 14 y 16.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pudan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando Trigueros Ibáñez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica y eléctrica, tipo III-A, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Camarreal, número 133.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de julio de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña Victoria Canteli y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Juan de Herrera, 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de julio de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Luis Salas González se ha solicitado licencia para instalación de pescadería en la calle Pz. El Salvador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 1 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.122

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Ceferino Fernández Ruiz se ha solicitado licencia para instalar mesón en la fin-

ca número 3 de la calle Juan J. Ruano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 11 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.178

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de junio del presente año, se aprobó el padrón de vecinos sujetos al pago de la tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Entrambasaguas a 12 de julio de 1983.—El alcalde, Roberto Estados Schumann.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto de inversiones correspondientes a los años 1982 y 1981, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo período y ocho días más las personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Rionansa, 7 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.161

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los años 1979, 1980 y 1982,

quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Rionansa, 7 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.162

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 de marzo de 1983, la cuenta general del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Camargo, 26 de julio de 1983.
El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Por doña Pilar Fernández Toraya, vecina de Laredo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico para reparaciones de maquinaria agrícola y naval, en el pueblo de Adal-Treto, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 8 de agosto de 1981.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

1.970

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Gonzalo Robles Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación ganadera en Mata de Hoz, pueblo de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 6 de junio de 1983.
El alcalde (ilegible). 980

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los dictámenes y justificantes correspondientes por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Escalante a 19 de julio de 1983.
El alcalde, Roberto Castillo. 1.207

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de junio, el padrón municipal de vehículos del año 1983, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse ninguna reclama-

ción en el período indicado quedará definitivamente aprobado, no pudiéndose con posterioridad ejercer sobre el mismo ningún tipo de enmienda.

Ruente, 17 de junio de 1983.—
El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1982, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 27 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 7.881.104 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.151.946 pesetas.
 - 3.—Intereses, 185.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 288.000 pesetas.
 - 6.—Inversiones reales, 700 000 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.193.950 pesetas.
- Total gastos, 18.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermandad de Campoo de Suso a 20 de mayo de 1983.—El presidente (ilegible).

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.599.953.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 900.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 980.047.
 - 4.—Transferencias corrientes, 6.031.123 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 8.485.877 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
- Total ingresos, 18.000.000 de pesetas.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Camargo núm. 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Camargo núm. 3.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	